

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CIICMABSSC/2024/2	La Comisión Informativa de Desarrollo Económico

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 10:38 hasta las 11:07

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

FRANCISCA TEROL CANO

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo <i>(Sustituido por Francisca Terol Cano)</i>	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero	SÍ
[REDACTED]	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 01/04/2024
HASH: cca31b7ba7387a150a91ab6dd5639c7



Jose Antonio López Olmedo (2 de 2)
Consejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyección Europea
Fecha Firma: 01/04/2024
HASH: ad7ba5dc1a11e8017871e61dab8131



ACTA
Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024

Cód. Validación Documento
Verificación Documento
Página 1 de 15
Gestiona esPúblico

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jose Antonio López Olmedo:
«Médico»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos sobre aprobación tarifas para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Alcantarilla. Expediente 3011/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Propuesta de aprobación de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Delegación 3245 de fecha 20 de junio de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio, de fecha 13 de febrero de 2024, en relación a la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que la vigente ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla, aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2011, establece en su artículo 30 que *"la prestación del Servicio de Autotaxis y Autoturismos estará sujeta a tarifa que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Dicha tarifa será vinculante para los titulares de licencias, los conductores y usuarios"* y que *"en el expediente que a tal efecto se instruya por la Corporación serán oídas por un plazo de quince días hábiles las agrupaciones profesionales y centrales sindicales respectivas del sector, así como de consumidores y usuarios"*.

Visto que la Asociación Profesional Radio Taxi Alcantarilla remitió a este Ayuntamiento, el pasado mes de diciembre, un escrito en el que solicitan la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que las actuales tarifas del servicio urbano de auto-taxis, vigentes para el municipio de Alcantarilla, fueron aprobadas mediante Orden de 21 de abril de 2015, por el órgano competente.

Visto que el artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su punto 1, refiere que *"La prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos de taxi serán fijadas por los ayuntamientos .../..."*, indicando el apartado 2 del citado artículo que *"En todo caso, la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios"*.

Resultando que la propuesta de actualización de las tarifas ha sido solicitada por la agrupación profesional del sector constituida en este municipio, y en dicha solicitud se pone de manifiesto que *"las subidas en los costes generales nos obligan a solicitar la subida en las tarifas urbanas"*, indicando su voluntad de adherirse a la tarifa unificada aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Murcia.

Visto que las actuales tarifas aprobadas para el municipio de Murcia, se amparan en el informe económico elaborado por un Economista-Auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, a solicitud de Radio Taximurcia S.C., a efectos de revisar la variación experimentada desde julio de 2014 hasta marzo de 2022 en la cuenta de explotación del sector del taxi en la Región de Murcia.

Resultando que el informe referido en el párrafo anterior comprende datos del sector en toda la Región, por lo que se considera adecuada su aplicación para justificar la solicitud de actualización de las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Alcantarilla, siendo estas las que se indican en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Visto que se ha prescindido del trámite de consulta pública, en atención a lo establecido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero"*.

Resultando que *"la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios"*, y que se considera que ha quedado justificada de forma razonada

la necesidad de elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aprobación de las tarifas para el servicio de auto-taxis que se adjuntan, solicitada por la agrupación profesional antes referida; y que será dicha autoridad competente la que realice el resto de trámites administrativos requeridos para la autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/684 de 15 de febrero de 2024.

Resolución:

Único.- Elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la autorización de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla que se adjuntan a continuación.

Tarifa diurna (7 a 22 horas)

Concepto tarifado	Tarifa
Baja de bandera	2,45€
Hora de parada	20,09€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,05€

Tarifa nocturna, fines de semana y festivos (22 a 7 horas)

Concepto tarifado	Tarifa
Baja de bandera	3,05€
Hora de parada	25,34€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,31€

Suplementos

Concepto tarifado	Tarifa
Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30 €
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60 €
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60 €
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30 €
Nochebuena y Nochevieja (20:00 a 8:00 horas del día siguiente)	4,00 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los**

grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.

3º Propuesta del grupo municipal Vox sobre terrazas en los aparcamientos. Expediente 3601/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE FEBRERO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el GM. VOX lo primero que queremos dejar bien claro es que estamos a favor de los autónomos, del comercio, la hostelería y de todos los emprendedores que son los que crean riqueza y empleo en España. Pero ante las muchas quejas de vecinos de nuestra ciudad, nos vemos en la necesidad de someter a debate esta propuesta con la voluntad de defender los derechos y libertades de todos nuestros vecinos.

En octubre de 2020 presentamos la siguiente moción:

MOCIÓN PARA AYUDAR A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO DE ALCANTARILLA

Con la firme intención de ayudar a la hostelería y el comercio, entre otros puntos de acuerdo el segundo que dice:

Segundo.- Instamos al equipo de gobierno que redoblen esfuerzos para que los hosteleros puedan duplicar la superficie de sus terrazas y que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de permitir la instalación de veladores para todos aquellos hosteleros que no tengan servicio de terrazas, de no existir estos espacios posibilidad de utilizar aparcamientos próximos u otras opciones, eso sí, tratando siempre de conciliar la actividad hostelera con el respeto y el descanso de los vecinos y cumpliendo siempre las medidas de prevención higiénico-sanitarias

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 22 de octubre de 2020.

A posteriori y tras la votación en pleno:

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 1 voto a favor del grupo municipal Vox, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista y del Sr. Martínez del Baño por ausencia del salón durante la votación del asunto.

Este punto de la propuesta que presentamos está recogido en la Ordenanza aprobada el miércoles, 30 de noviembre de 2016, en su artículo 5 apartado 5. Y que dice:

ARTICULO 5

5.- Para establecimientos ubicados en calles con aceras menores de 3,00 metros, se podrá, excepcionalmente, autorizar de forma temporal un área destinada a terraza, previo informe favorable de la Policía Local, ocupando el espacio correspondiente a plazas de aparcamiento, bajo las condiciones descritas en el Anexo I.E y, en su caso, las que se establezcan en la resolución de otorgamiento.

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas. 30 de noviembre de 2016

En marzo de 2021 el concejal José Antonio López Olmedo presentó la siguiente propuesta

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS

En esta propuesta de modificación se propone la modificación del apartado 4 del artículo 8 por los efectos del COVID.

Esta modificación solo afecta a las terrazas que se puedan poner en zonas de aparcamiento, en que les puede autorizar a poner toldos.

El Jueves, 26 de enero de 2023 se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, para el término municipal de Alcantarilla.

En esta última aprobación de la Ordenanza el Artículo 5 apartado 5 sigue exactamente igual.

Por tanto, la autorización de terrazas en zonas de aparcamientos sigue siendo de FORMA EXCEPCIONAL Y DE FORMA TEMPORAL y el artículo 10 deja bien claro que las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros.

Artículo 10. Características de las autorizaciones.

8. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Pasada la pandemia y después del tiempo transcurrido no podemos estar de acuerdo con la concesión de terrazas en zonas de estacionamiento como está ocurriendo en nuestra ciudad, estas tienen que ser por motivos excepcionales y por el tiempo que marca el artículo 10

3. Se podrán solicitar tres tipos de concesión del uso privativo del dominio público:

- De temporada: Entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.

ACTA
Número: 2024-0002
Fecha: 01/04/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

- Anual: durante todo el año.
- Excepcional: para fechas y/o circunstancias especiales a definir en la solicitud.

Estas autorizaciones se concedieron por los efectos de la pandemia por COVID como una cosa excepcional para ayudar a los establecimientos hosteleros para que pudiesen seguir trabajando puesto que solo se podía consumir en el exterior para evitar contagios. Pero no se debe seguir dando estos permisos en estos momentos en los que no concurre ninguna situación excepcional, y con estas terrazas se favorece a unos perjudicando a otros.

Favorecen al hostelero y perjudican a todos los vecinos que pagan el impuesto de vehículos de Tracción Mecánica el cual les da derecho, entre otros, a aparcar, cosa que está cada día más difícil en nuestra ciudad y como ejemplo podemos poner la C/ Martínez Campos a la altura del N.º 14-16 se instala una terraza y más adelante en la misma acera se pone un cargador de coches eléctricos y en todo ese tramo de acera solo quedan 2 plazas de aparcamiento y una de movilidad reducida.

En este caso se concede en zona de estacionamiento limitado, cuyo motivo de existencia es la alternancia de vehículos en estas zonas de aparcamiento, precisamente para favorecer el comercio entre otras cosas, al cual perjudican al disminuir las plazas de aparcamientos.

Tengan también en cuenta que en muchas de las zonas donde se han autorizado estas terrazas son zonas donde existen muchos edificios sin garajes comunitarios y por tanto con muchas necesidades de aparcamiento en la vía pública.

En otros se concede estando el local en esquina teniendo la posibilidad de colocar la terraza en el lateral de la plaza (como tenía) y se concede licencia para utilizar el aparcamiento ocupando aproximadamente 3 plazas.

También se conceden en calles que para colocar la terraza se anulan los aparcamientos de la acera de enfrente de la misma.

Cuando se decide poner un negocio lo lógico es estudiar las posibilidades que tiene el local donde se decide ponerlo y el Ayuntamiento debe favorecer todos los trámites para el mismo, pero no puede ser arbitrario y favorecer a unos en perjuicio de otros.

(Fotos en el ANEXO)

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que el artículo 5 apartado 5 de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas se aplique solo en casos excepcionales y de forma temporal como se indica en el mismo.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a pasada la pandemia y revertidos sus efectos, se deje de conceder autorizaciones de terrazas en zonas de aparcamientos, mientras no estemos en una situación excepcional que lo justifique.

TERCERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la no renovación de las autorizaciones de las terrazas concedidas en zona de aparcamiento, cuando cumplan el plazo que cada establecimiento tenga de estas terrazas, que como máximo será de 1 año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialistas.**

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos de orden del día, el Presidente levanta la sesión a las 11:07 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Propuesta del grupo municipal Vox sobre terrazas en los aparcamientos. Expediente 3601/2024.
 - Anexo 1. ANEXO PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024

ANEXO

PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS



Texto tratado por [Watermark]

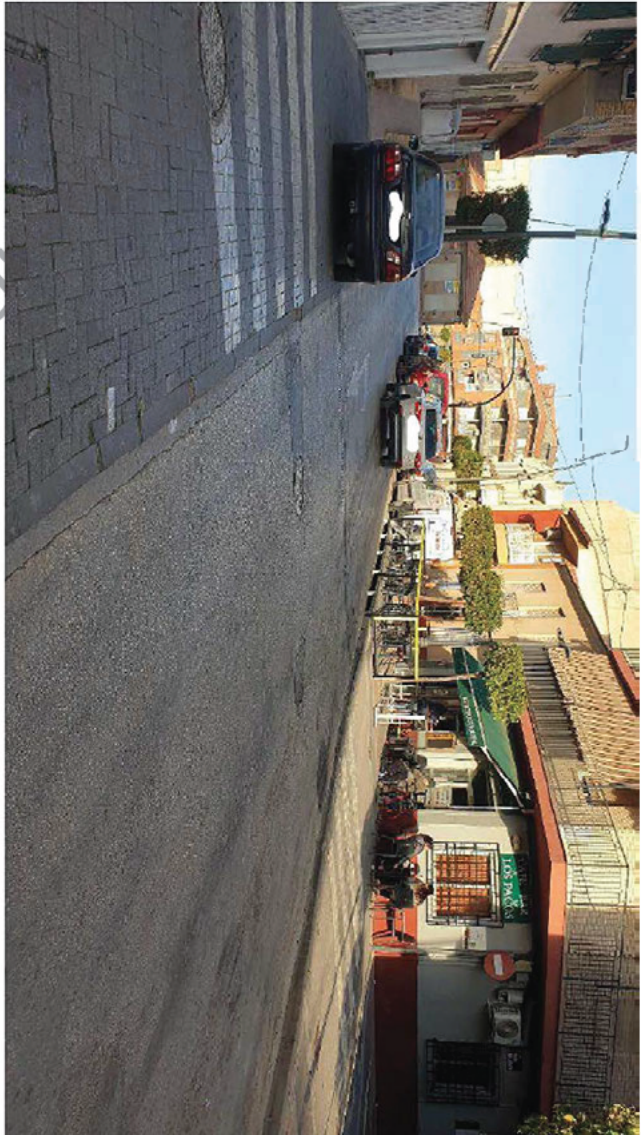
ACTA

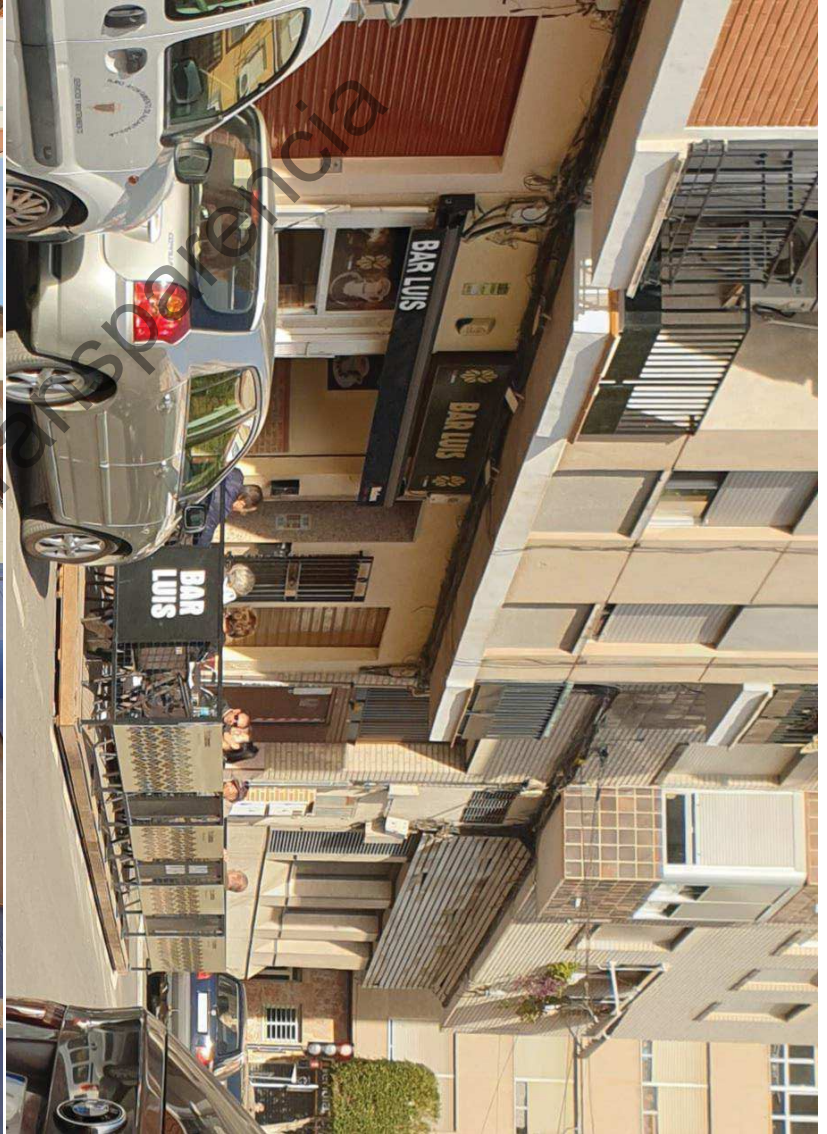
Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024



ACTA

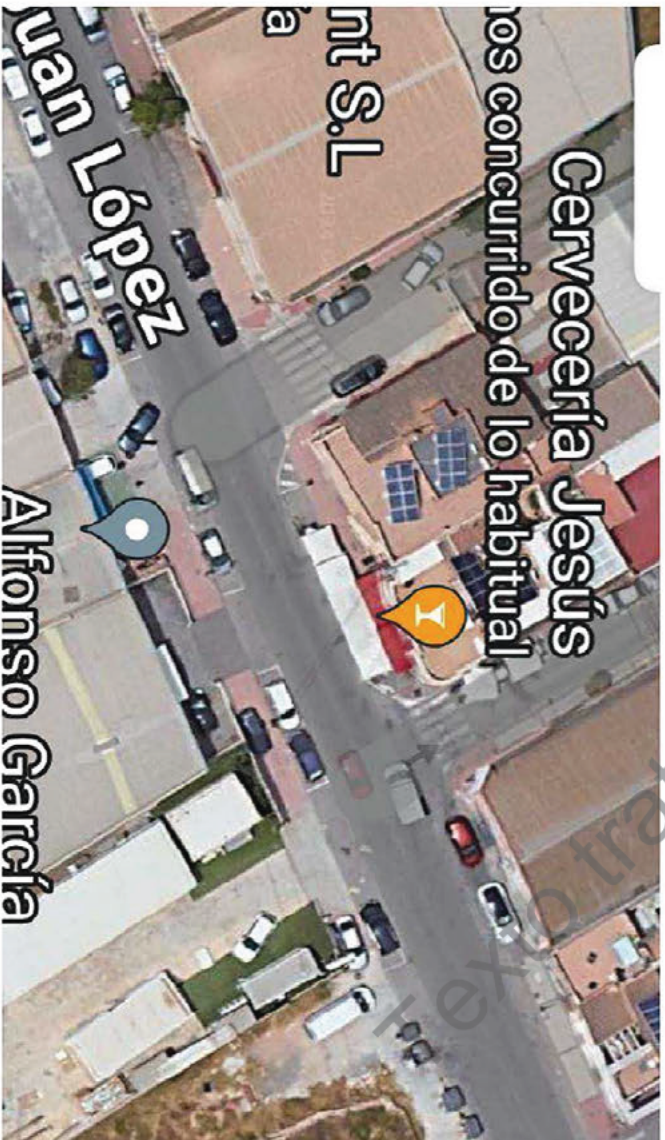
Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024





ACTA

Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024



ACTA

Número: 2024-0002 Fecha: 01/04/2024

